



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA  
Oscar Guillermo Segura  
Director de Despacho  
UNSL

SAN LUIS, 21 AGO 2015

**VISTO:**

El Expediente EXP-USL: 8142/2015 mediante el cual se solicita la protocolización del Curso de Posgrado: **REFORMAS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS**; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Curso de Posgrado se propone dictar en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales los días 14 y 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre de 2015, con un crédito horario de 40 horas semipresenciales (60% presencial – 40% no presencial) y bajo la coordinación de la Abog. Ivana Soledad **MARTÍNEZ**.

Que la Comisión Asesora de Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales recomienda aprobar el curso de referencia.

Que la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales y el Instituto de Capacitación e Investigación "Dr. Tomás Jofré" firmaron un Convenio Marco de Cooperación oportunamente suscripto entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y la Universidad Nacional de San Luis, con el objetivo de implementar un Ciclo de Cursos de Posgrado denominado: "Actualización sobre el Derecho Privado en el nuevo Código Civil y Comercial Argentino".

Que el mencionado ciclo de cursos representa el vehículo necesario para la actualización de los nuevos saberes y discursos, que los profesionales de la justicia deberán dominar, para enfrentarse y/o adaptarse a las nuevas reglas de juego imperantes.

Que el presente Curso de Posgrado es el cuarto del Ciclo, que contará con la participación de docentes de distintos puntos del país y de esta Casa de Estudios.

Que el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de San Luis en su reunión del 4 de agosto de 2015, analizó la propuesta y observa que el programa del curso, bibliografía, metodología de evaluación y docentes a cargo, constituyen una propuesta de formación de posgrado de calidad en su campo específico de estudio.

Que, por lo expuesto, el Consejo de Posgrado aprueba la propuesta como Curso de Posgrado, según lo establecido en Ordenanza CS N° 23/09.

Cpde RESOLUCIÓN R N°

1285

Felipe Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Marcela Printista  
Secretaria de Posgrado  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

*ESCOLA*  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES  
UNSL

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Protocolizar el dictado del Curso de Posgrado: **REFORMAS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS**, en el ámbito de la Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales los días 14 y 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre de 2015, con un crédito horario de 40 horas semipresenciales (60% presencial – 40% no presencial).

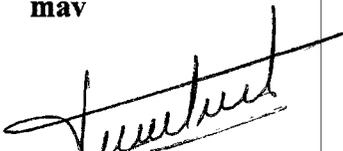
**ARTÍCULO 2º.-** Protocolizar el cuerpo docente constituido por: Responsable: Dra. Noemí Lidia **NICOLAU** (DNI N° 4.488.056) de la Universidad Nacional de Rosario, Corresponsable: Abog. Sandra Analía **FRUSTAGLI** (DNI N° 17.413.571) de la Universidad Nacional de San Luis, Colaboradores: Dr. José Fernando **MÁRQUEZ** (DNI N° 14.690.241) de la Universidad Nacional de Córdoba, Abog. Carlos **HERNÁNDEZ** (DNI N° 17.773.165) de la Universidad Nacional de Rosario, Dra. Isabel Lucía **ALEM DE MUTTONI** (DNI N° 10.947.732) de la Universidad Nacional de San Luis, Auxiliar: Abog. Ivana Soledad **MARTÍNEZ** (DNI N° 28.184.744) de esta Casa de Altos Estudios.

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar el programa del Curso de referencia, de acuerdo al **ANEXO** de la presente disposición.-

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones, publíquese en el Digesto Electrónico de la UNSL y archívese.-

**RESOLUCIÓN R N°**  
mav

**1285**

  
Dra. Alicia Marcela Printista  
Secretaria de Posgrado  
UNSL

  
Dr. Felix D. Nisto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA  
Oscar...  
Director...  
UNSL

## ANEXO

**DENOMINACIÓN DEL CURSO: LAS REFORMAS FUNDAMENTALES EN MATERIA DE OBLIGACIONES Y CONTRATOS**

**UNIDAD ACADÉMICA RESPONSABLE:** Facultad de Ciencias Económicas Jurídicas y Sociales

**CATEGORIZACIÓN:** Actualización

**RESPONSABLE:** Dra. Noemí Lidia NICOLAU

**CORRESPONSABLE:** Abog. Sandra Analía FRUSTAGLI

**COLABORADORES:** Dr. José Fernando MÁRQUEZ, Abog. Carlos HERNÁNDEZ, Dra. Isabel Lucía ALEM DE MUTTONI

**AUXILIAR:** Abog. Ivana Soledad MARTÍNEZ

**COORDINADOR:** Abog. Ivana Soledad MARTÍNEZ

**CRÉDITO HORARIO:** 40 horas

**MODALIDAD DE DICTADO:** Semipresencial

Se desarrollarán actividades presenciales en el aula (exposición de los docentes responsables con activa participación de los cursantes – 60%) y actividades tutoriales (lecturas guiadas obligatorias de trabajos de doctrina que se debatirán en foros de discusión y actividades on line en plataforma virtual (Moodle), coordinados por el docente co-responsable, colaboradores y auxiliares del curso – 40%).

**FECHA DE DICTADO DEL CURSO:** 14 y 28 de agosto, 11 y 25 de septiembre de 2015

**FECHA PREVISTA PARA ELEVAR LA NÓMINA DE ALUMNOS**

**APROBADOS:** Agosto de 2015

**DESTINATARIOS:** Egresados con título de grado universitario en Abogacía y en disciplinas afines a la temática del curso.

**LUGAR DE DICTADO:** Campus Universitario – Ruta 148 Extremo Norte – Villa Mercedes – San Luis

**CUPO:** 150 personas.

**FUNDAMENTACIÓN:** La sanción del Código Civil y Comercial de la Nación, y su próxima entrada en vigencia el 1º de agosto del cte., recodifica el Derecho privado sobre la base de su articulación con las normas y valores constitucionales en procura de mayores niveles de protección integral de la persona.

Dr. Felix... Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Dra. Alicia... Printista  
Secretaria de Posgrado  
UNSL

Cpde RESOLUCIÓN R N° 1285



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

ES COPIA  
ORGANIZACIÓN DE FOMENTO RA  
Dirección de Fomento RA  
UNSL

En lo concerniente al Derecho privado patrimonial, el nuevo Código produce una modernización de la teoría general de las obligaciones y los contratos que unifica el régimen civil y comercial, consagrando soluciones que se muestran un adecuado equilibrio entre la tradición jurídica nacional y los modelos jurídicos internacionales tales como los Principios sobre los contratos comerciales internacionales de UNIDROIT y los Proyectos de Código de los contratos para la Unión Europea, sin soslayar la protección del contratante débil. En este sentido, se regula el contrato de consumo como nueva categoría contractual sustentada en principios y reglas propios, opción legislativa que importa un cambio de paradigma en relación a la concepción del contrato, que obliga a indagar sobre sus proyecciones concretas. Además, en busca de afianzar la seguridad y transparencia del tráfico negocial se regulan figuras contractuales que hasta el momento sólo gozaban de tipicidad social y se suministra un marco normativo a los contratos bancarios. Éstas y otras transformaciones obligan al operador jurídico a estudiar los principios que rigen conforman el nuevo Derecho privado obligacional a fin de comprender su funcionamiento. El curso pretende contribuir a dotar de las herramientas básicas para la interpretación y aplicación del nuevo sistema normativo y aportar al desarrollo de criterios que permitan construir respuestas respetuosas de los derechos fundamentales comprometidos en cada situación concreta.

#### OBJETIVOS:

- Desarrollar en los cursantes las aptitudes para comprender los principios y reglas claves del sistema del nuevo Código en el ámbito del Derecho obligacional.
- Analizar críticamente la nueva regulación de los principales institutos de la teoría de general de las obligaciones y de los contratos.
- Analizar el impacto de unificación del derecho contractual civil y comercial al interior de los principales tipos contractuales.

#### CONTENIDOS MÍNIMOS:

Principales novedades en materia de obligaciones de sujeto plural, dinerarias y de valor. Régimen de la prescripción. Otros modos extintivos. Novedades en materia de formación del contrato, régimen de los contratos por adhesión y de consumo. La regulación de la conexidad contractual. Resolución por incumplimiento y suspensión del cumplimiento. Modificaciones al régimen de los principales contratos: locación de cosas, contrato de obra, fianza, mandato. Regulación del fideicomiso. El régimen de los contratos de bancarios.

#### PROGRAMA:

MÓDULO I: Principales novedades en materia de obligaciones de sujeto plural, dinerarias y de valor. Régimen de la prescripción. Modos extintivos.

MÓDULO II: La formación del contrato, régimen de los contratos por adhesión y de consumo. La regulación de la conexidad contractual. Resolución por incumplimiento y suspensión del cumplimiento.

MÓDULO III: Regulación del fideicomiso. El régimen integral de los contratos de bancarios.

MÓDULO IV: Modificaciones al régimen de los principales contratos civiles: locación de cosas, contrato de obra, fianza, mandato.

Cpde RESOLUCIÓN R N°

1285

  
Felix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

  
Alejandra María Printista  
Secretaría de Posgrado  
UNSL



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"

**ES COPIA**  
JUAN CARLOS SERRA  
Director de Despacho  
UNSL

### SISTEMA DE EVALUACIÓN:

La evaluación será continua por la participación de los cursantes en las clases y en los foros de discusión. Para aprobar el curso se requerirá el 100% de asistencia y aprobación de un examen final escrito, individual, sobre los aspectos centrales del curso. Se aprobará con una calificación mínima de 6 puntos, en una escala de 0 a 10 puntos  
Examen final: 9 de Octubre de 2015.

### BIBLIOGRAFÍA:

- . ARCE Y FLORES VALDEZ, José, El Derecho civil constitucional, 1986, reimpresión (1991), Madrid, Civitas.
- . FRUSTAGLI, Sandra A.- ARIAS, María Paula, *La cesión de posición contractual en el Código Civil y Comercial*, LA LEY 2014-F-959.
- . GARRIDO CORDOBERA, Lidia; *Incidencias del Código Civil y Comercial. Contratos en general*; Hammurabi, José Luis Depalma Editor, Bs. As., 2015.
- . HERNÁNDEZ, Carlos A., *El contrato por adhesión en el Código Civil y Comercial de la Nación*, en: Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos 2015 (febrero), p. 51.
- . *Extinción y adecuación del contrato (Reflexiones sobre el Proyecto de Código Civil y Comercial de 2012)*, Revista de Derecho Privado y Comunitario, N° 2012-3.
- . LIMA MARQUES, Claudia (coord.), *Diálogo das Fontes, do conflito à coordenação de normas do direito brasileiro*, São Paulo, Rev. Dos Tribunais, 2012.
- . LORENZETTI, Ricardo L., (Dir.), *Código Civil y Comercial de la Nación Comentado*, 11 tomos, Tomos Vy VI, 2015, Santa Fe.
- . MÁRQUEZ, José Fernando, *El fideicomiso en el Proyecto de Código*, La Ley, 2012-D-1325.
- . NICOLAU, Noemí L., *Contratos preliminares. La promesa de celebrar y el contrato de opción*, en Revista de Derecho Privado y Comunitario, N° 2014-1- 385
- . RIVERA, Julio C. y MEDINA, Graciela (Dir.), *Código Civil y Comercial comentado*, 6 Tomos, La Ley, Bs. As., 2014.
- . SANTARELLI, Fulvio Germán, *La formación del consentimiento contractual la oferta y aceptación*, Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos 2015 (febrero), p. 83.
- . STIGLITZ, Rubén S., *Formación del consentimiento*, en Sup. Esp. Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Contratos 2015 (febrero), p. 33.

**ARANCEL – COSTOS Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** Según lo convenido en Acta Acuerdo entre el Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de San Luis y la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.

**ORGANIZACIÓN:** Comisión de Carreras Jurídicas y PROIPRO 150714 "Tutela de la debilidad jurídica del consumidor en el ámbito de los negocios de garantía: tensiones y soluciones".

Cpde RESOLUCIÓN R N°  
mav

1285

Dr. Felix D. Nieto Quintas  
Rector  
U.N.S.L.

Dra. Alicia Marcela Printista  
Secretaria de Posgrado  
UNSL